



Caso N° 1781 17052022

Fecha: 15 de mayo de 2022.

Hora aproximada: 12:15, hora local.

Meteorología: N/A.

Estación del año: Otoño.

Testigos: P. A. P. L., de 27 años.

Descripción: La informante reportó haber visto lo que consideró anomalías aéreas a las 12:15, hora local, del 15 de mayo de 2022 desde Graneros, en la Región de O'Higgins.

Describió lo reportado con la forma de "platillo", sin especificar color ni tamaño. Se indicó que fue visible por entre 31 a 60 segundos por dos testigos.

La usuaria indicó tener tres objetos visualizados y finalizó señalando que (sic): "El día domingo me encontraba viendo el eclipse al cual le tome fotografías y entre las 00:14 y las 00:15 capte desde mi telefono un objeto que a mi parecer es una nave con un color celeste en su interior. Las horas las se por que quedaron registradas en la información del celular".

Junto a su reporte ingresó un archivo de siete páginas en formato PDF, que contiene igual cantidad de fotografías y que aparentemente había pasado por WhatsApp. Por lo mismo, se solicitó a la usuaria aportar las fotografías originales, a partir de las cuales se realizó este informe.

Se georreferenció la ubicación de la fotografía en unas coordenadas correspondientes a la ciudad de Graneros, en la Región de O'Higgins, a 555 metros sobre el nivel del mar. (Figura 1)



Figura 1

Tal como muestra la Figura 1, este lugar se encuentra al sureste de la ciudad de Graneros.

El 17 de mayo se recibieron siete archivos fotográficos con los cuales se estudió el caso.

Todas estas imágenes fueron periciadas mediante programas computacionales, constatando que no contienen elementos agregados.

Al examinar la información contenida en los archivos, se confirmó que fueron capturadas entre las 00:14:15 y las 00:25:25, hora local, del 16 de mayo de 2022 usando el sistema de cuatro cámaras principales de un teléfono celular Samsung modelo Galaxy A52 (SM-A528B).

Este sistema fotográfico se compone de una cámara principal de 64 megapíxeles cuyo sensor de luz tiene una superficie de 1/1,72" pulgadas, que lo capacita para obtener una resolución máxima de 10.120 x 6.323 píxeles. El conjunto posee un sistema de estabilización óptica y solamente tiene la posibilidad de acercamientos digitales.

Las otras cámaras son una ultra gran angular (123°) de 12 megapíxeles, una de 5 megapíxeles destinada a fotos macro y una última de 5 megapíxeles para mejorar la profundidad en las imágenes. Adicionalmente, el teléfono puede georreferenciar su localización usando las señales de sistemas de posicionamiento A-GPS, GeoTagging, GLONASS, GALILEO, BeiDou y QZSS.

Aunque se solicitó explícitamente las fotografías originales, la usuaria envió archivos que pasaron por alguna instancia de edición.

Las siguientes Figuras 2 a 8 muestran estas fotografías. En la Figuras 7 y 8 son especialmente notorias las curvas de los lentes del teléfono celular que se empleó.



Figura 2



Figura 3



Figura 4



Figura 5



Figura 6

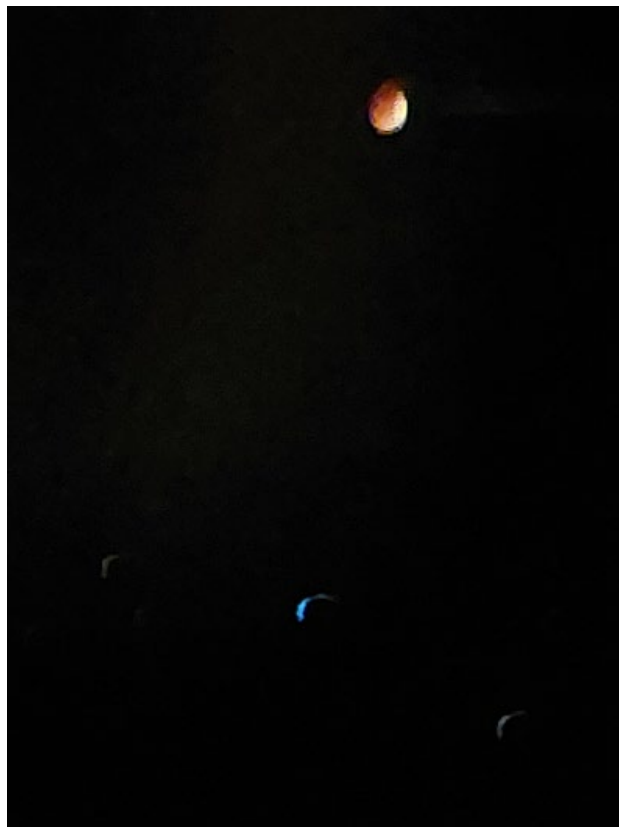


Figura 7



Figura 8

Imágenes: El caso se apoya en siete fotografías entregadas por la informante el 17 de mayo de 2022. Se trata de fotos logradas entre las 00:14:15 y 00:25:25 horas del 16 de mayo. Las cinco primeras fueron tomadas en un lapso de 93 segundos, pero salvo el tamaño de la primera, todas tienen exactamente los mismos parámetros fotográficos.

A pesar de mostrar distintos grados de acercamiento, en ninguna existe el registro de la tasa de zoom digital.

Adicionalmente, se constató que todas comparten el mismo identificador, que debiera ser único para cada una de las fotografías. En consecuencia, se concluyó que el material entregado para estudio fue editado, pese a que fue entregado como original.

Conclusión: De acuerdo al análisis del testimonio y de los resultados de los estudios geográfico, forense y fotográfico, se estableció que lo reportado se fundamentó en la existencia de reflejos parásitos o “flares” que plasmaron los rastros de los lentes del teléfono celular usado para capturar una serie de fotografías tomadas a contraluz de la Luna llena del 16 de mayo de 2022.

Como estos reflejos solamente existieron al interior del equipo usado para captar las imágenes, no pudieron ser vistos directamente ni fueron una anomalía aérea.

Sin embargo, también se estableció que el material gráfico aportado como pruebas originales fue editado, por lo que el caso fue cerrado y clasificado como “Falso” de acuerdo al Instructivo Técnico de Procedimiento, Tiempos de Investigación, Recepción, Elaboración de Informe Ejecutivo y Archivo de Reportes SEFAA.